



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2016-A-MPCVZ

Zorritos, 04 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

VISTOS:

El Informe N° 038-2016-GAJ-MPCVZ de fecha 04 de febrero del 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, sobre APROBACIÓN de DIRECTIVA N° 001 2016 MPCVZ - CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS; - UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia a los I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que le otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración sujetándose a los lineamientos que establezca el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° literal d) de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que "son obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación de gasto, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general";

Que, la presente Directiva tiene por objetivo que debe cumplirse en las contrataciones de bienes y/o servicios que requieran las unidades orgánicas o áreas usuarias que conforman la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, cuyos montos de contratación no excedan las ocho (08) UITs, y donde no es de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, lo que enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos, de conformidad con los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, bajo las condiciones de precio y calidad. Con ello se busca orientar a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal en la ejecución de los procesos y responsabilidades inherentes en los procedimientos de selección de bienes, Servicios, Obras y Consultorías de Obras, a fin de simplificar y establecer los aspectos técnicos contando con la documentación sustentaría para viabilizar el ciclo del gasto presupuestario;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



193

Que, la presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, que tiene presupuesto asignado, así como la de la Sub Gerencia de Abastecimientos encargada de los procedimientos de selección; teniendo en cuenta que el mismo cumple un rol importante en el cumplimiento de objetivos, metas y tareas por parte de la Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, por cuanto se establece y regula procedimientos de obligatorio cumplimiento, señalando instrucciones y pautas para su correcta y eficaz ejecución en el ámbito administrativo:

Que, mediante Informe N° 038-2016-GAJ-MPCVZ de fecha 04 de febrero del 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, se recomienda que a través del Despacho de Alcaldía se emita el acto resolutive que APRUEBE la DIRECTIVA N° 001-2016-MPCVZ - CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR; así mismo, que se AUTORICE a la Gerencia de Administración que disponga de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Directiva;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular de Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2016-MPCVZ - CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LOS ANEXOS (Del 01 AL 07) DE LA DIRECTIVA N° 001-2016-MPCVZ - CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Secretario General la notificación y distribución de la presente resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



[Firma]
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO FRIAS
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte